<u>CONSTANCIA SECRETARIAL</u>: Informo a la señora Jueza que en el presente proceso se requirió a la parte realizara la notificación por aviso sin que a la fecha se haya dado cumplimiento. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Luz Alexandra Vega Guzmán
Demandado:	Comercializadora Dorelli S.A.S
Radicación:	63-001-41-05-001-2020-00102-00

Armenia, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir a la parte actora a fin de que impulse el proceso realizando el trámite de la notificación por aviso en los términos dispuestos en el art. 29 del C.P.L y S.S, tal como se indicó en auto del 25/02/2022.

Realizado el procedimiento sin que se haga efectiva su comparecencia, se ordenará el respectivo emplazamiento y se designará un curador para la Litis de ser el caso.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **21 DE JULIO DE 2022**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bae3a68368e8aca3c6e68b24e07044277f63286b5a86b0883c658f5e29ed4955**
Documento generado en 19/07/2022 10:44:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica